



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00214209- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00214209- -UNC-ME#FCC en el que se sustancia el llamado a concurso - cerrado interno- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665) del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N° 366/06) perteneciente a la Planta Permanente de esta dependencia para cumplir funciones de Jefe/a Supervisión en el Área de RED MATE.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2026-359-UNC-DEC#FCC fue aprobado el Dictamen y el Orden de Mérito elevados por el Jurado interviniente del que resultó en Orden 1° la Sra. María Jimena López, DNI 33.534.516.

Que la única aspirante inscripta ha renunciado al plazo de impugnación previsto en el art. 35 de la Ord. 7/12 del H.C.S. conforme surge de orden 37.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" ha tomado la debida intervención a través del Veedor Gremial, Guillermo Regino Andino, Leg. N° 60.789, quien estuvo presente durante el diligenciamiento del concurso.

Lo dispuesto en la Ord. 9/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, por concurso, a la Lic. María Jimena López, DNI 33.534.516, en un cargo Categoría Cinco (5) -Agrupamiento Administrativo- del Escalafón Nodocente (Cód. 3665) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con funciones de Jefa de Supervisión en el Área de RED MATE de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. López deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica

a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldo. Oportunamente, archivar.